

ACUERDO. No. 2595 DE 2024

"Por el cual se deroga el Acuerdo No. 2502 de 2022 que adoptó el Reglamento del Comité Estratégico de Manejo de Eventos de Crisis Fondo Nacional del Ahorro S.A."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y ,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como Establecimiento Público, mediante el Decreto Ley 3118 de 1968; luego, la Ley 432 de 1998 reorganizó y modificó la naturaleza jurídica del Fondo en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; recientemente, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en una sociedad de economía mixta, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la Rama Ejecutiva del orden nacional; cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados mediante escritura pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2024.

Que el numeral 25 del artículo 44 de los estatutos sobre funciones de la Junta Directiva establece que es una función de este cuerpo colegiado *"Constituir los comités de carácter temporal o permanente que considere convenientes, o que exija la ley, con la participación de sus miembros y de funcionarios de la Sociedad que requieran participar en ellos y aprobar sus reglamentos internos de funcionamiento, siguiendo los límites de estos estatutos"*

Que mediante Acuerdo No. 2274 de 2019 se creó el Comité Estratégico de Manejo de Eventos de Crisis, con el propósito de tomar decisiones en aspectos críticos, direccionar estrategias durante una contingencia y el retorno a la normalidad, el cual fue modificado mediante Acuerdo No. 2331 de 2020.

Que posteriormente, mediante el Acuerdo No. 2502 de 2022, se adoptó una nueva versión del reglamento de dicho Comité, alineado con el Manual del Plan de Continuidad del Negocio del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y el Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO).

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



ACUERDO. No. 2595 DE 2024

"Por el cual se deroga el Acuerdo No. 2502 de 2022 que adoptó el Reglamento del Comité Estratégico de Manejo de Eventos de Crisis Fondo Nacional del Ahorro S.A."

Que analizada la actividad, conformación y fundamentos que justificaron la creación del Comité de Manejo de Eventos de Crisis en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.; es dable concluir que en la entidad dicho Comité ha sido percibido únicamente como un instrumento vinculado con situaciones que puedan afectar la continuidad de negocio.

Que dentro de la concepción actualizada de la teoría del riesgo empresarial es evidente que el Fondo Nacional del Ahorro S.A., requiere de un instrumento más ágil para prevenir, coordinar y comunicar con mayor oportunidad los eventos de crisis.

Que un comité conformado por la administración permite una respuesta más rápida y flexible ante situaciones de crisis, ya que no requiere la convocatoria y deliberación de la Junta Directiva para tomar decisiones.

Que de conformidad con los estatutos la Junta Directiva contará con hasta cuatro comités de Junta, de los cuales tres (3) deberán ser permanentes: (i) Comité de Auditoría, (ii) Comité de Gobierno Corporativo, Nominación, Remuneración y Sostenibilidad, y (iii) Comité de Riesgos.

Que considerando lo expuesto y que el Comité Estratégico de Manejo de Eventos de Crisis no hace parte de los comités permanentes, se encuentra pertinente, en primer lugar, derogar el Acuerdo No. 2502 de 2022 que adoptó el reglamento del Comité Estratégico de Manejo de Eventos de Crisis, a efectos de que posteriormente la administración en el ámbito de su competencia cree un comité administrativo de crisis interno.

Que en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en sesión 1007 del 18 de diciembre de 2024, aprobó derogar el Acuerdo No. 2502 de 2022 que adoptó el reglamento del Comité Estratégico de Manejo de Eventos de Crisis.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Derogar el Acuerdo No. 2502 de 2022 que adoptó el Reglamento del Comité Estratégico de Manejo de Eventos de Crisis.

92.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 2090 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

012090123362



ACUERDO. No. 2595 DE 2024

"Por el cual se deroga el Acuerdo No. 2502 de 2022 que adoptó el Reglamento del Comité Estratégico de Manejo de Eventos de Crisis Fondo Nacional del Ahorro S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y Derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular el Acuerdo 2502 de 2022.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 1007 del 18 de diciembre de 2024, tal como consta en las correspondientes memorias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los 27 DIC 2024



HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
POR DISPOSICIÓN ESTATUTARIA

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Karla Melisa Pira Domínguez - Profesional 3 - Secretaría General
Revisó: Sandra Milena Burgos Beltrán - Secretaria General
Vo. Bo.: Leonardo Rodríguez Viracacha - Vicepresidencia de Riesgos
Vo. Bo.: Carlos Augusto Marín Ortiz - Gerencia SARO
Vo. Bo.: María Alejandra Salas Álvarez - Vicepresidencia Jurídica
Vo. Bo.: Zulma Patricia González Muñoz - Gerencia de Asesorías y Conceptos

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 337 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3562

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNA ahorro
contactencia@fna.gov.co

